



Expediente: 2024hMA00066

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA

EL CONTRATO DE SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE MADRID DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

- 1. OBJETO.....2
- 2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....2
- 3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....2
- 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....2
- 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....3
- 6. VALOR ESTIMADO.....3
- 7. REVISIÓN DE PRECIOS.....4
- 8. TRAMITACIÓN.....4
- 9. FORMA DE PAGO.....4
- 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....4
- 11. PROPUESTA.....5

seguro de Verificación : GEN-f0cd-8292-a0f6-d29a-abd3-e38a-0216-fa2a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CORREO ELECTRÓNICO:

.....@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5  
28040 MADRID  
TEL: 91 589 ...  
FAX: 91 589 ..



CSV : GEN-f0cd-8292-a0f6-d29a-abd3-e38a-0216-fa2a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AITOR CANIBE SANCHEZ | FECHA : 31/05/2024 11:35 | NOTAS : F

## OBJETO

El objeto del contrato es contar con un servicio de socorrismo acuático en las instalaciones deportivas del Consejo Superior de Deportes de Madrid. En las instalaciones deportivas del Consejo Superior de Deportes se cuenta con dos piscinas cuyos vasos tienen una lámina de agua inferior a los 500 metros cuadrados y por tanto se requiere la presencia de un socorrista en cada piscina que permanecerá en las instalaciones durante todo el tiempo de funcionamiento de las piscinas.

## NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) (artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público) siendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, las siguientes: El Consejo Superior de Deportes (CSD) pretende cumplir con la normativa vigente en materia de piscinas de uso colectivo que requiere contar con un servicio de socorristas con el grado de conocimiento suficiente en materia de socorrismo acuático.

## INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El CSD carece de medios personales propios ya que el tipo de actividad a que se refiere el contrato de servicios es propio de empresas especializadas en socorrismo acuático, cuyo ámbito de actuación es totalmente ajeno a la actividad normal y competencias generales de este Organismo.

Las personas seleccionadas por la empresa adjudicataria para prestar este servicio de socorrismo en las instalaciones del CSD deben cumplir los requisitos legales y ostentar la formación específica necesaria, en el caso de la Comunidad de Madrid, deben acreditar tener la formación académica mínima obligatoria legalmente exigida, así como estar en posesión de alguna de las titulaciones especificadas en el artículo 2 de la Orden 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid o equivalente autonómico.

La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación requerida al CSD.

## PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo: un año, a partir del 1 de agosto de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

Posibilidad de prórroga: una, de un año.



**CSV : GEN-f0cd-8292-a0f6-d29a-abd3-e38a-0216-fa2a**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : AITOR CANIBE SANCHEZ | FECHA : 31/05/2024 11:35 | NOTAS : F**

## PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de los servicios objeto del presente contrato es de 131.625,04 euros, más un IVA de 27.641,26 euros, que supone un presupuesto total de 159.266,30 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.106.336A.227.06.

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
2024 (5 meses)	54.843,77	11.517,19	<b>66.360,96</b>
2025 (7 meses)	76.781,27	16.124,07	<b>92.905,34</b>
<b>TOTAL</b>	<b>131.625,04</b>	<b>27.641,26</b>	<b>159.266,30</b>

Para el cálculo del presupuesto de licitación de este contrato se ha tenido en cuenta los salarios brutos de los trabajadores necesarios para cubrir el servicio (4 trabajadores diarios con el 100% de la jornada y otro más para incidencias con el 33%, vacaciones, bajas laborales, etc.), según el V convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica. También se han tenido en cuenta los costes de uniformidad y material, valorando cada prenda (pantalón, camiseta, chanclas, silbato, sudadera y walkie talkie, camilla plegable y botiquín). Junto con una subida de los costes salariales de un 4% anual.

	2024(5 meses)	2025 (7 meses)	TOTAL
Costes directos	45.787,08	64.101,92	109.889,00
Costes Generales	5.952,32	8.333,25	14.285,57
Beneficio Industrial	3.104,36	4.346,11	7.450,47
<b>TOTAL</b>	<b>54.843,77</b>	<b>76.781,27</b>	<b>131.625,04</b>

## VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga, su valor estimado asciende a 263.250,08 euros, (sin IVA) con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio	Importe	Prórroga	Total
2024 (5 meses)	54.843,77		54.843,77
2025	76.781,27	54.843,77	<b>131.625,04</b>
2026 (7 meses)		76.781,27	76.781,27
<b>Total</b>	<b>131.625,04</b>	<b>131.625,04</b>	<b>263.250,08</b>

## REVISION DE PRECIOS

El presente contrato no tiene revisión de precios, puesto que al calcular el presupuesto se ha tenido en cuenta e incorporado a su valoración la posible variación de precios que pueda producirse en el siguiente ejercicio.

CSV : GEN-f0cd-8292-a0f6-d29a-abd3-e38a-0216-fa2a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AITOR CANIBE SANCHEZ | FECHA : 31/05/2024 11:35 | NOTAS : F



### TRAMITACIÓN.

El expediente es de tramitación ordinaria.

### FORMA DE PAGO.

Se realizarán pagos mensuales por los servicios realizados en el mes.

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: Criterios no automáticos o no evaluables mediante fórmula; y criterios automáticos o evaluables mediante fórmula.

- **CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA:** Documentación cuyo contenido no es cuantificable automáticamente, sino mediante juicios de valor que se incluirá en un sobre independiente y debidamente identificado, y contendrá exclusivamente:

- Una **propuesta técnica o memoria de planificación** atendiendo los objetivos generales y específicos establecidos en el PPT que deberá contener como mínimo los siguientes apartados, valorándose cada uno de estos apartados en función de cómo sea su exposición hasta un máximo de puntos según se refleja:

- Descripción de los servicios adaptados a la instalación y los espacios de estos..... 6 puntos.
- Protocolos de actuación en caso de emergencia, ..... 6 puntos.
- Esquemas de coordinación del servicio ..... 6 puntos.
- Sistemas de control de asistencia y presencia ..... 6 puntos.
- Protocolo de gestión de sustituciones para garantizar la no interrupción del servicio... 6 puntos.
- Medios técnicos y personal disponible para la cobertura de las sustituciones, ..... 6 puntos.
- Medios para garantizar la formación y aptitud de los socorristas ..... 6 puntos.
- Sistemas de evaluación y control del servicio..... 3 puntos.

Se obtendrán **hasta 45 puntos** valorándose que su exposición sea clara, concisa, completa en todos los contenidos y acorde con las reglamentaciones vigentes y aporten soluciones o mejoras a los posibles problemas en el servicio.

Su presentación no podrá exceder de 10 páginas DIN A4, a una cara, en tamaño 12, interlineado sencillo.

Serán desechadas las proposiciones que no consigan **un mínimo de 22,5 puntos** o no cumplan con los criterios de presentación exigidos. La calificación final de cada Proyecto resultará de la aplicación de una rúbrica con su consecuente ponderación aplicada a los apartados exigidos La no presentación de la propuesta técnica o memoria de planificación conllevará su exclusión.

**VALORACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA: Hasta 55 puntos**, distribuidos conforme a lo siguiente:

	<b>CSV : GEN-f0cd-8292-a0f6-d29a-abd3-e38a-0216-fa2a</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : AITOR CANIBE SANCHEZ   FECHA : 31/05/2024 11:35   NOTAS : F</b>

## CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA:

Compromiso de ampliación del número de personas asignadas al servicio en casos puntuales y oferta económica.

- La presentación de un **compromiso de mejoras introducidas por el licitador** al servicio, hasta **un máximo de 10 puntos**. Las propuestas que no presenten dicho compromiso se valorarán con cero puntos. Atribución de puntos:
  - **Por ampliación de horario, 5 puntos**. El licitador que presente mayor ampliación de horario obtendrá 5 puntos y el resto conforme a la siguiente fórmula:  $(OL/OM)*5$

Siendo:

OL: OFERTA LICITADOR

OM: OFERTA MÁXIMA DE HORAS

De lunes a sábados (incluidos festivos) a partir de 21:30 horas y antes de 08,00 horas

Domingos a partir de las 15:00 horas y antes de las 08:00 horas.

- **Por incremento de personal, 5 puntos**: 2,5 puntos por persona hasta un máximo de 5 puntos

Estas mejoras se configuran como obligación contractual esencial, a los efectos del artículo 211.1.f) LCSP.

Se considera “caso puntual”, una actividad ocasional, es decir, que se produce de manera aislada frente a lo habitual, como puede ser, por ejemplo, que haya algún entrenamiento nocturno o fuera de los horarios de apertura, esto se ha producido alguna vez para adecuarse a los horarios de entrenamientos los de alguna competición,

- La **oferta económica** se valorará **hasta 45 puntos**,

No podrá superar el presupuesto máximo de licitación, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} * \left[ \frac{O_{m\acute{a}x} - O_x}{O_{m\acute{a}x} - O_{m\acute{i}n}} \right]$$



CSV : GEN-f0cd-8292-a0f6-d29a-abd3-e38a-0216-fa2a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AITOR CANIBE SANCHEZ | FECHA : 31/05/2024 11:35 | NOTAS : F

Siendo:

Px = Puntuación obtenida por la oferta valorada.

Omáx = Oferta más cara de las admitidas al procedimiento de adjudicación.

Ox = Oferta económica que se valora.

Omin = Oferta más barata de las admitidas al procedimiento de adjudicación.

#### PROPUESTA.

Se propone el inicio del expediente para la contratación del **SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE MADRID DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** por un importe máximo de licitación de **131.625,04** euros sin IVA, **159.266,30** euros, IVA incluido, que se imputarán a los presupuestos de gastos del CSD.

Ejercicio	Aplicación	Importe	IVA	Total
2024 (5 meses)	18.106.336A.227.06	54.843,77	11.517,19	<b>66.360,96</b>
2025 (7 meses)		76.781,27	16.124,07	<b>92.905,34</b>
<b>TOTAL</b>		<b>131.625,04</b>	<b>27.641,26</b>	<b>159.266,30</b>

Firmado y fechado electrónicamente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ALTA COMPETICIÓN

Aitor Canibe Sánchez



CSV : GEN-f0cd-8292-a0f6-d29a-abd3-e38a-0216-fa2a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AITOR CANIBE SANCHEZ | FECHA : 31/05/2024 11:35 | NOTAS : F